

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Ref.: Verbal – Nulidad absoluta de pagaré
Auto reprograma audiencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00131-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada los herederos (PDF 048 y 052), resulta necesario reprogramar la audiencia, por tanto, se,

RESUELVE

- 1. Señalar** la hora de las **2:30 p. m.** del día **30** del mes de **septiembre** del año **2024**, para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del CGP.
2. Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4º y 5º del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogar exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.
3. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1º del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«LifeSize»**.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 56 del 16 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659730120f8fd03a6d64c443d2c2c7497eeb2c35bac48bd74de62f2bd29526f7**
Documento generado en 15/04/2024 06:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>